

En el Recinto de Sesiones del H. Concejo Deliberante de la ciudad de Mendoza, a cuatro días del mes de mayo de 2021, siendo las diez y treinta y cinco, dice la

**SRA. PRESIDENTA (Martínez):** contando el Cuerpo con quórum reglamentario suficiente declaro abierta la sesión del día de la fecha.

Invito a la concejala Salinas y al concejal Giachino a izar las banderas nacional y provincial y al resto de los señores concejales y al público presente a ponerse de pie.

Así se hace. (aplausos)

**SRA. PRESIDENTA (Martínez):** se abre el período de treinta minutos para rendir homenajes.

Tiene la palabra la concejala Salinas.

**SRA. SALINAS:** gracias.

El pasado sábado primero de mayo, conmemoramos el día del trabajador. ¿Y por qué conmemoramos y no celebramos?, porque el menos estos dos últimos años de este contexto particular, sanitario y sobre todo económico, no quería dejar de celebrar a los que fueron y son un ejemplo de superación y sobre todo los que tuvieron que salir adelante con todas las dificultades que lamentablemente estamos atravesando. En particular quería destacar a aquellos jóvenes que aún en este contexto, pero fuera también de este contexto, con la informalidad y la inestabilidad laboral, siguen superándose y siguen apostando a que la Argentina sea un país de oportunidades y de desarrollo para poder crecer y sobre todo quedarse acá. Pero también a los que se animan y se animaron a emprender en este contexto, a los que se animaron a reinventarse, para poder seguir generando y trabajando y sobre todo como dije antes, para seguir apostando a este país. Sabemos que el contexto sanitario y económico es muy difícil, pero quisiera mirar un poco más allá de este contexto y creo que es una época que sin dudas, nos pone a prueba a todos y nos pone a prueba porque creo que tenemos que poner sobre la mesa de una vez y para siempre, este sistema que sin duda es el que nos ahoga, que es un sistema obsoleto el que imposibilita y sobre todo excluye a la clase media, a los jóvenes, a los jubilados y que sin duda me parece que tenemos un gran desafío los sectores políticos, sociales, empresariales y sindicales de poder lograr una reforma laboral impositiva para poder ayudar al tan golpeado sector privado. No tengo dudas que de esta crisis salimos todos juntos, pero salimos juntos con una hoja de ruta, donde los objetivos tienen que ser claros y tenemos que dejar de poner en duda a estos objetivos

que dependan de la generación de empleo, de la generación de pautas claras para poder invertir y que esta inversión y que estas pautas claras sigan generando empleo y sobre todo seguir apostando a la innovación que tenemos una materia gris y una materia prima ejemplar de los argentinos en todo el mundo. Quería destacar sobre todo a los sectores económicos y trabajadores de la ciudad de Mendoza que tienen estas cualidades resiliencia de superación y sobre todo de apuesta que sin duda, como dije antes, son de una cualidad indiscutida de los trabajadores de la ciudad de Mendoza.

Feliz día a todos ellos y sobre todo feliz día a todos los concejales y concejalas de la ciudad.

Gracias.

**SRA. PRESIDENTA (Martínez):** Tiene la palabra el señor concejal Espina.

**SR. ESPINA:** gracias.

Siguiendo las palabras de mi colega Sol Salinas, acompañar en esta reivindicación o conmemoración, a todos nuestros colegas y compañeros de labores diarias, a todos los agentes municipales. Desde cada una de sus áreas, las cuales voy a mencionar: secretaría de Gobierno, Hacienda, Desarrollo Urbano, Desarrollo económico, Turismo y Cultura, Medios, Salubridad ciudadana, Jefatura de gabinete, Gestión Pública y nuestro querido honorable Concejo Deliberante, todos los agentes municipales, el primero de mayo deben de haber celebrado su día, al cual nosotros hicimos extensivo, pero han tenido un año donde han acompañado cada una de las labores cotidianas que les tocaron, pero también en este contexto distinto, supieron llevar adelante, con compromiso, con solidaridad, cada una de las labores extras en las que nos involucramos cada uno de los agentes municipales en la labor diaria. No dudaron en ningún momento para acompañar en la Nave Cultural, en cada una de las tareas en la calle, controlando, haciendo tareas, acompañar este contexto y muchas veces hasta poniendo en riesgo a su familia, ya que desconocíamos en un primer momento lo que era este nuevo contexto y creo que es el día en el que cada uno de ellos, se les ha hecho saber el agradecimiento de todos los que tenemos un poco la labor de la organización, el planeamiento, la coordinación diaria y decirles muchísimas gracias agentes municipales en cada una de sus labores por el compromiso, por la solidaridad, por la confianza con que han abordado sus labores diarias, lo siguen haciendo, siguen trabajando por la construcción de una Ciudad de Mendoza con mejor calidad de vida, más solidaria, y creo que es labor de cada uno de los agentes a los que les toca, entre los cuales estamos todos nosotros, que también

nos involucramos en todas las tareas, en acompañarlos y poder seguir diciendo feliz día a todos y todas, en este día tan importante que nos puso a prueba y creo que la hemos llevado delante de manera satisfactoria, que hemos trascendido y hemos hecho una traza que para lo que venga estamos todos preparados.

Feliz día para todos los agentes municipales, a mis colegas del Concejo, porque en la diaria estuvimos, vamos a seguir estando todos juntos, a pesar de algunas diferencias culturales, ideológicas o de cualquier otro tipo que podamos llegar a tener, pero siempre en pos de una ciudad con mucha mejor calidad de vida.

Gracias.

**SRA. PRESIDENTA (Martínez):** Tiene la palabra el señor concejal Luis Giachino.

**SR. GIACHINO:** gracias.

En una conferencia en la que me tocó participar en el año '84, '83, el entonces canciller Nicanor Costa Méndez, daba una charla comentando que en el conflicto de Malvinas en 1982, estaba reunido con los que eran integrantes de la junta militar de aquel entonces, en una situación muy especial que era que Argentina con Inglaterra estaban por llegar a un acuerdo, no recuerdo si era Belaúnde Terry quien estaba propiciando de mediador y había una palabra: diferencias, diferencia o necesidades. Los ingleses querían que se respetaran las necesidades, perdón, los intereses de los isleños y los argentinos pretendían que se respetaran las necesidades de los isleños. En este trámite que nos podía sacar del conflicto que había comenzado, si bien el dos de abril del '82, el primero de mayo fue el bautismo de fuego, tanto de nuestra fuerza aérea argentina como también de la artillería anti aérea argentina, en ese momento se estaba por llegar a aquel acuerdo, no había un hecho de guerra lo suficientemente grande todavía, para poder frenar el conflicto que se avecinaba. En ese momento cuenta el canciller, que el almirante Isaac Anaya que estaba en la reunión, se retira al llamado de un edecán, y vuelve al rato con la cara desfigurada decía Costa Méndez. Se sienta y dice: acaba de comenzar el conflicto, hundieron el Belgrano. Eso fue un domingo que coincidentemente este año fue domingo también un dos de mayo, a las dieciséis horas, ahí es cuando comienza de alguna manera la acción bélica a incrementarse. Para que tengamos una dimensión en nuestras tropas argentinas, aéreas de mar y de tierra, hubo 649 fallecidos, de los cuales 323 son por el hundimiento del crucero Belgrano. Se lo ha considerado un crimen de guerra, por más que el comandante del Belgrano dice que no, mi punto de vista está en que el Belgrano tenía proa hacia el continente y estaba fuera de la zona de

exclusión, dentro de la cual se limita una guerra. No pueden hundir un barco en el río Paraná. El comandante del buque, es una falta de respeto de mi parte llevarle la contra, es que era una amenaza un buque de semejantes características y entonces él lo toma como un hecho de guerra. Todavía está en tribunales internacionales este reclamo argentino. El crucero Belgrano es un sobreviviente de Pearl Harbor, el Fénix, que en 1951 pasa a ser parte de la Armada Argentina. Con más de mil tripulantes, participa del combate de Malvinas y es hundido con la intención por parte de Inglaterra, de la muerte de todos los tripulantes del buque. No era una advertencia. Todavía hoy es el único hecho en combate donde un submarino nuclear como el Conqueror dispara en situación de guerra y es el único caso de un buque hundido por un submarino nuclear en toda la historia de los submarinos nucleares hasta hoy conocida. Esta orden viene, según se entiende, desde las autoridades máximas de Inglaterra y es clara la idea de comenzar el conflicto en ese momento. Analizar Malvinas en cada hecho que tiene, en cada persona que participó de aquel conflicto, verdaderamente es una historia complejísima. Cuando uno habla con un sobreviviente del Belgrano, te cuenta por ejemplo, lo que significaba estar en el mar más de cuarenta horas. No es que los pasaron a buscar a los diez minutos. Piensen que había trescientas balsas, que de haber estado en el mar abierto es una inmensidad. Trescientas balsas dando vueltas en el Océano Atlántico, con las condiciones climáticas que ese océano tiene, con olas de hasta cuatro, cinco, hasta ocho metros. Cuando uno está ahí, son paredes de agua. Contaba un veterano, que el mar tiene una marejada de tres olas y cada una de esas olas viene como un soplido. Hasta hoy dice que lo recuerda, porque cuando sentía ese soplido se preparaban para algo que era tremendo. Tres olas inmensas que los sumergían y volvían a salir a flote. Seguidas durante más de cuarenta, setenta horas. Fueron hundidos el domingo 2 de mayo y rescatados el martes. Un día como hoy. Debían mantenerse en un estado de preparación, de orden, de mantener el espíritu alto, de no desobedecer, porque en estas situaciones límites sale lo mejor y lo peor del ser humano. En esas condiciones pudieron sobrevivir, por la disciplina que se mantuvo. Este dato yo no lo sabía, pero estas balsas que son flexibles, tienen una ración de supervivencia y esta ración no puede ser utilizada antes de las 72 horas. Se supone que venís hidratado y con alimento para poder aguantar 72 horas, porque no sabes cuándo te van a rescatar. Yo tuve la oportunidad de estar en un curso de supervivencia en una balsa en un canal del Río de la Plata, durante tres o cuatro horas. Ustedes no se imaginan lo que es estar ahí. Es vomitar en forma permanente. Uno se compra un chocolate, lo deja en la

heladera y a los diez minutos quiere comérselo. Estaban las raciones y nadie rompió el orden. O sobrevivís o morís. Hablar con cada veterano de guerra, verdaderamente encierra en sí mismo, muchísima experiencia. Cuando nos cuentan que los venían a rescatar y decían no subí vos que estas peor, anda primero. Hasta ese momento cuidaron al camarada, al amigo que estaba con ellos. Verdaderamente Malvinas tiene mucho para rescatar, para que volvamos a entender el sentido de amor a la patria. Que es lo que reclaman permanentemente nuestros veteranos. Y son veteranos, no ex combatientes, porque no han terminado de combatir. Siguen hoy combatiendo por derechos, por sentirse valorados, reconocidos por una sociedad que durante tanto tiempo les dio la espalda. Es por eso que considero que este homenaje de hoy, a esta fecha vale la pena. Hoy también es el bautismo de fuego de la fuerza naval argentina, es tan amplio Malvinas, que meternos en el homenaje a nuestros 323 muertos en el crucero Belgrano y los más de setecientos sobrevivientes, que si alguna oportunidad tienen de hablar con ellos no se la pierdan, acérquense. Como le dije señora presidenta, después del homenaje que usted propició, usted está siendo parte y transformando este Concejo deliberante, seguramente en el más Malvinero de la República Argentina.

Nuestro homenaje a nuestros héroes de Malvinas y a los sobrevivientes del Crucero Belgrano.

Gracias.

**SRA. PRESIDENTA (Martínez):** Si ningún otro señor concejal o concejala va a hacer uso de la palabra, se da por clausurado el período de homenajes.

Pasamos a los Asuntos Entrados. Como acordamos en Labor Deliberativa, se va a omitir su lectura. En consideración los Asuntos Entrados.

#### Listado de Asuntos Entrados - Despacho

**28/04/2021 Expte/P N° 1683-C-21**  
E/PROY. DE RESOLUCIÓN INCORPORAR AL PLAN ESTRATEGICO ATICOVID A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y TRANSPLANTADOS DE LA CAPITAL DE MENDOZA  
Autores: GIACHINO L.  
Presentantes: SERVIR ESPACIO CIUDADANO

**29/04/2021 Expte/P N° 1685-C-21**  
E/PROY. DE RESOLUCIÓN ENCOMENDANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE MENDOZA LA LIMPIEZA DE ACEQUIAS Y ERRADICACIÓN DE BASURALES EN EL BARRIO OLIVARES DE LA CIUDAD DE MENDOZA  
Autores: QUIROGA E. ESPECHE E.  
Presentantes: JUST. FRENTE DE TODOS

**29/04/2021 Expte/P N° 1686-C-21**  
E/PROY. DE RESOLUCIÓN ENCOMENDANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE MENDOZA LA REPARACIÓN DEL PASARELA DEL PARQUE CENTRAL UBICADA EN EL PUENTE PEATONAL QUE CRUZA CALLE MITRE  
Autores: QUIROGA E. ESPECHE E.  
Presentantes: JUST. FRENTE DE TODOS

**29/04/2021 Expte/P N° 1687-C-21**  
E/PROY. DE RESOLUCIÓN ENCOMENDANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE MENDOZA LA CREACION DE CAMPAÑA SOBRE LA IMPORTANCIA DE LA SALUD MENTAL  
Autores: RIOS R., SALINAS S., MARTINEZ B., MIGLIOZZI H., DELLA GASPERA F., ESPINA P., DAOU MARIA C., GENNARI F., CHAPPEL D.  
Presentantes: PRO-UCR-UCR RAÚL ALFONSÍN

**28/04/2021 Expte. N° 1684-C-21**  
SEC DE HACIENDA – CONTABILIDAD – E/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2020 (EXPTE ELECTRÓNICO N 9810-2021)  
Autores:  
Presentantes: D. EJECUTIVO

#### Listado de Despacho de Comisiones

**Comisión: OBRAS PÚBLICAS**  
**Expte./P 1325-C-18 Fecha: 10/03/2021 ARCHIVO**  
Caratula: E/PROY. DE RESOLUCIÓN S/AL D.E.M REALICE TRABAJOS DE PRTECCIÓN PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD EN LA TERRAZA MUNICIPAL  
Presentantes: FIT  
Autores: ELIAS A.

**Comisión: LEGISLACIÓN**  
**Expte. 1320-C-18 Fecha: 28/04/2021**  
Caratula: E/RECURSO  
Presentantes: EPSON ARGENTINA S.R.L.  
Autores:

Sin observaciones. APROBADOS.

Diario de Sesiones. Conforme a lo establecido en el artículo 123 del Reglamento Interno de este concejo, correspondería que por Secretaría se diera lectura a los Diarios de Sesiones de los días 30 de marzo, 6, 13 y 20 de abril, pero teniendo en cuenta que los y las concejales disponen del contenido de los mismos en forma digital, en el sistema SILEG, se omitirá su lectura.

En consideración los Diarios de Sesiones enunciados. Sin observaciones. APROBADOS.

Por Secretaría se dará lectura al acta número once de la Comisión de Labor Deliberativa.

**SR. SECRETARIO (Navarro):** (leyendo)

**Comisión de Labor Deliberativa**

**Acta N°11 –XSESION ORDINARIA03/05/21**  
**Participaron de la Comisión de Labor Deliberativa los**  
**abajo firmantes:**

Presidente	BEATRIZ MARTINEZ
Blo. U.C.R.	HORACIO MIGLIOZZI
Blo. P.R.O.	ROBERTO RIOS
Blo. F. DE TODOS - PJ	EDUARDO QUIROGA
Blo. U.C.R. ALFONSIN	DUGAR CHAPPEL
Blo. SERVIR ESP. CIUD.	LUIS GIACHINO

-Se acuerda realizar la Sesión Ordinaria del día 04 de mayo de forma presencial a las 10,30  
 -Se acuerda que la realización de homenaje no exceda los 5 minutos a los fines de limitar el tiempo en el recinto  
 -Se acuerda omitir la lectura de los asuntos entrados y se ponen los mismos en consideración

**Con Despacho**

Expte N° 1320-E-18  
 Expte/P N° 1325-C-18 (Archivo)

**SRA. PRESIDENTA (Martínez):** En consideración el acta de la Comisión de Labor Deliberativa.

Sin observaciones. APROBADA.

Comenzamos con el tratamiento del temario.

Orden del día. Expediente 1320-E-2018, con despacho de la Comisión de Legislación. Epon Argentina eleva recurso. Presentante Epon Argentina SRL.

Tienen la palabra los señores concejales y concejales.

Tiene la palabra el señor concejal MiglioZZi.

**SR. MIGLIOZZI:** gracias.

Viene a consideración de este Cuerpo un recurso que ha sido interpuesto por el representante legal de Epon SRL. Se trata de un recurso de apelación en contra del Decreto 1318 dictado por el intendente de la ciudad de Mendoza, que viene a confirmar la liquidación de deuda por los derechos de publicidad y propaganda liquidados por este municipio en contra de la empresa, correspondientes al quinto bimestre del año 2017. La empresa plantea su disconformidad, sin aportar nuevos elementos ni de hecho ni de derecho, sino reiterando que no existía una norma legal capaz de determinar la capacidad tributaria que ocasiona la liquidación de la deuda, situación que es incorrecta, ya que la empresa no fue la que realizó la publicidad en la vía pública. Debemos decir que en esta materia rige el código tributario, previsto por la Ordenanza 10226 del año '77 que prevé que en el caso de publicidad en la vía pública realizada con fines lucrativos o comerciales, se pagarán las tasas que se definan en la ordenanza tributaria. Nuestra ordenanza

tarifaria lo tiene determinado, el mismo Código Fiscal lo establece en el artículo 225 que serán contribuyentes los que son beneficiarios, independientemente o no de que ellos hayan sido los que solicitaron la habilitación o que haya existido o no la correspondiente habilitación o el pedido de la publicidad.

Por todo esto, señora presidenta, y en función del dictamen legal emanado del servicio jurídico de este Cuerpo, que hemos incorporado al despacho y habiéndose cumplimentado la totalidad de los actos administrativos y encontrándose fundamentado este proyecto de despacho es que proponemos se acepte en lo formal el recurso por haberse presentado en tiempo y forma, y se rechace desde lo sustancial, realizándose las correspondientes notificaciones lo que así solicitamos.

Gracias.

**SRA. PRESIDENTA (Martínez):** están en uso de la palabra los y las concejales.

Si ningún otro señor concejal o concejala va a hacer uso de la palabra, se pone en consideración en general el despacho del presente expediente.

Sin observaciones. APROBADO.

Corresponde su consideración en particular.

Se enuncian y aprueban sin observaciones los artículos 1, 2, 3 y 4.

El artículo 5 es de forma.

**SRA. PRESIDENTA (Martínez):** queda Aprobado en general y en particular el despacho.

**DESPACHO DE LA COMISION DE LEGISLACIÓN**

**VISTO:**

El Expediente H.C.D. N° 1320-E-2018, caratulado: EPSON ARGENTINA S.R.L. E/RECURSO DE APELACIÓN; y

**CONSIDERANDO:**

Que se presenta ante el Honorable Concejo Deliberante el recurso de apelación interpuesto por Epon Argentina S.R.L. contra el Decreto N° 1318/18 de fecha 17/10/18, mediante el cual el Intendente de la Ciudad de Mendoza resuelve rechazar el recurso jerárquico interpuesto por el apoderado de Epon Argentina S.R.L. y en consecuencia confirmar la liquidación de deuda por Derechos de Publicidad y Propaganda correspondiente al 5° bimestre del año 2017.

Que la empresa Epon Argentina S.R.L. se presenta ante la Dirección de Rentas indicando que ha recibido una boleta de pago de derechos de publicidad y propaganda por el 5° bimestre del año 2017, rechazando e impugnando la misma en todos sus términos atento a que según manifiesta la empresa no realiza publicidad en la Ciudad de Mendoza.

Que expresamente niega que la empresa tenga alguna deuda con la municipalidad y afirma que la supuesta

publicidad no le pertenece, debiendo los tributos ser abonados por quienes exponen los carteles de Epson.

Que también alega que las obligaciones de abonar dichos derechos no le son exigibles por cuanto no existe norma legal alguna que haya sido publicada, por lo cual el pronunciamiento fiscal es arbitrario al ordenar el cobro de una deuda tributaria sin sustento legal, con afectación del principio de reserva de ley que exige la materia tributaria.

Que expresa que la decisión de la Municipalidad de Capital de pretender el cobro de sumas que la empresa no adeuda, lesiona gravemente derechos constitucionales e importa la transgresión de normas legales y reglamentarias.

Que el Decreto N° 1318/18 dictado en fecha 17 de octubre de 2018 le fue notificado a Epson Argentina el 19/10/2018. En tanto el recurso de apelación ha sido presentado el 24/10/18 dentro del plazo perentorio de 5 días hábiles a partir de la notificación, término que estipula el art. 149° de la Ley N° 1079, de modo que corresponde aceptarlo formalmente por haber sido presentado en tiempo y forma.

Que la boleta de pago por la cual se le requiere el pago a Epson Argentina se genera como consecuencia de la aplicación de los procedimientos previstos por el Código Tributario Municipal, dispuesto por la Ordenanza N° 10226/77, en el cual se establece en el art. 227° que “las personas jurídicas o físicas que realicen despliegue publicitario permanente en la vía pública y que por el carácter de las mismas se vean sujetos a fluctuaciones, en cuanto a cantidad de elementos publicitarios, medidas y características de los mismos, estarán comprendidos dentro del siguiente régimen de declaración Jurada, liquidación y pago, conforme los requisitos, modalidades y condiciones que establezca la reglamentación.”

Que sin perjuicio de la inscripción y demás requisitos a que son obligados por el artículo mencionado, el art. 228° determina que a aquellos que no se encuentran abarcados en el supuesto reglado en el art. 227°, les resultará de aplicación las reglas establecidas en el mismo, con excepción de la obligación de inscripción.

Que a su vez, el art. 221° del Código Tributario expresa que “por la publicidad y propaganda comercial, cualquiera fuere su característica, realizada en la vía pública...así como la que efectúe en el interior de sitios con acceso al público...realizados con fines lucrativos y comerciales... se pagarán los importes que establezca la Ordenanza Tarifaria Anual.”

Que el art. 225° determina que son contribuyentes del derecho de publicidad y propaganda los beneficiarios de la publicidad, aunque no hubiesen solicitado ni obtenido la habilitación para la instalación de la misma.

Que de conformidad con el art. 222° la publicidad y propaganda efectuada sin permiso o autorización municipal previa, no obstará al nacimiento de la obligación tributaria y al pago.

Que la deuda que los servicios administrativos de la municipalidad le liquidaron a la empresa Epson Argentina S.A. halla su fundamento en la normativa citada y concordante, además de otras ordenanzas vigentes que estipulan el procedimiento para la determinación de deuda por publicidad y propaganda a aquellos contribuyentes o sujetos pasivos del tributo municipal que no dan cumplimiento a la obligación de presentar la declaración jurada dentro de los plazos establecidos en la reglamentación

citada precedentemente y los decretos pertinentes, enumerados en el informe de la Dirección de Rentas a fs. 58 del expediente principal.

Que el escrito recursivo se limita a repetir los argumentos vertidos en las instancias recursivas anteriores, sin agregar nuevos elementos de hecho y de derecho que fundamenten su impugnación o permitan otra mirada sobre el acto cuestionado.

Que en tal sentido, deben aplicarse las mismas normas que ha tenido en consideración el Sr. Intendente al dictar el Decreto N° 1318/18, concluyendo que el acto administrativo se ha dictado de conformidad con las facultades que le han sido conferidas al municipio por la normativa vigente y es adecuado a la finalidad perseguida por las leyes y ordenanzas.

Que asesoría letrada de este H.C.D. ha emitido dictamen jurídico, y que este H. Cuerpo comparte.

Que en ese sentido este Honorable Cuerpo considera que corresponde se admita en lo formal el recurso de apelación articulado por la firma Epson Argentina S.R.L. y se desestime sustancialmente la presentación invocada como recurso por las razones expresadas en los precedentes considerandos.

#### **POR ELLO:**

#### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

#### **RESUELVE:**

**ART. 1°:** ACEPTAR en lo formal y RECHAZAR en lo sustancial el recurso interpuesto por Epson Argentina S.R.L. en EXPEDIENTE H.C.D. N° 1320-E-2018 EPSON ARGENTINA S.R.L. E/ RECURSO APELACIÓN, atento a lo expresado “ut supra” en los considerandos que se dan por reproducidos y que integran el presente resolutive.

**ART. 2°:** Por intermedio de la Oficina de Notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal, NOTIFIQUESE a la firma EPSON ARGENTINA S.R.L. en el domicilio legal constituido en calle Av. España 114 (Estudio Jurídico Dr. Marcerou), de la Ciudad de Mendoza.

**ART. 3°:** Remítase el Expediente Municipal N° 8467-E-2018 al D.E.M. a sus efectos.

**ART. 4°:** Remítase el Expediente H.C.D. N° 1320-E-2018 al Archivo a sus efectos.

**ART. 5°:** Comuníquese, publíquese y dese al Registro de Resoluciones.

Prosecretaria de Comisiones, 28 de abril de 2021

El siguiente expediente cuenta con despacho de archivo de la comisión de Obras Públicas. Expediente 1325-C-2018. Carátula: elevan proyecto de resolución solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal realice trabajos de protección para garantizar la seguridad en la terraza municipal. Presentante: FIT.

Tienen la palabra los señores concejales y concejalas.

En consideración el despacho de archivo.

Sin observaciones. APROBADO. Pasa al archivo.

**DESPACHO DE LA COMISIÓN DE OBRAS  
PÚBLICAS**

**VISTO:**

EL EXPEDIENTE H.C.D. N° 1325-C-2018, caratulado: CONCEJAL ELIAS A.- BL. FIT- E/PROYECTO DE RESOLUCIÓN S/ AL D.E. MPAL REALICE TRABAJOS DE PROTECCIÓN PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD EN LA TERRAZA MUNICIPAL; y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme al tiempo transcurrido desde su presentación, corresponde se aplique a estas actuaciones la remisión al archivo, de acuerdo a lo que establece el art. 88° del Reglamento Interno del H.C.D.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

**RESUELVE:**

**ART.1°:** REMITIR al ARCHIVO, el Expediente H.C.D. N° 1325-C-2018., por los precedentes considerandos.

**ART.2°:** Comuníquese, publíquese y dese al Registro de Resoluciones.

Prosecretaria de Comisiones, 10 de marzo de 2021

Gracias a todos los presentes por participar.

Habiéndose agotado el temario de la sesión la misma se levanta.

Así se hace a las 11 y 05.

Lic. Rubén Orlando Naufel  
Taquígrafo jefe

**APÉNDICE**

**RESOLUCIÓN N° 9.495**

**VISTO:**

El Expediente H.C.D. N° 1320-E-2018, caratulado: EPSON ARGENTINA S.R.L. E/ RECURSO DE APELACIÓN; y

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

**RESUELVE:**

**ART. 1°:** ACEPTAR en lo formal y RECHAZAR en lo sustancial el recurso interpuesto por Epson Argentina S.R.L. en EXPEDIENTE H.C.D. N° 1320-E-2018 EPSON ARGENTINA S.R.L. E/RECURSO APELACIÓN, atento a lo expresado "ut supra" en los considerandos que se dan por reproducidos y que integran el presente resolutivo.

**ART. 2°:** Por intermedio de la Oficina de Notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal, NOTIFIQUESE a la firma EPSON ARGENTINA S.R.L. en el domicilio legal constituido en calle Av. España 114 (Estudio Jurídico Dr. Marcerou), de la Ciudad de Mendoza.

**ART. 3°:** Remítase el Expediente Municipal N° 8467-E-2018 al D.E.M. a sus efectos.

**ART. 4°:** Remítase el Expediente H.C.D. N° 1320-E-2018 al Archivo a sus efectos.

**ART. 5°:** Comuníquese, publíquese y dese al Registro de Resoluciones.

SALA DE SESIONES, cuatro de mayo de dos mil veintiuno.-

Federico Navarro Cavagnaro  
Secretario Legislativo  
H.C.D.  
Ciudad de Mendoza

Lic. Beatriz Martínez  
Presidente  
H.C.D.  
Ciudad de Mendoza

**RESOLUCIÓN N° 9.496**

**VISTO:**

EL EXPEDIENTE H.C.D. N° 1325-C-2018, caratulado: CONCEJAL ELIAS A.- BL. FIT- E/ PROYECTO DE RESOLUCIÓN S/ AL D.E. MPAL REALICE TRABAJOS DE PROTECCIÓN PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD EN LA TERRAZA MUNICIPAL; y

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

**RESUELVE:**

**ART.1°:** REMITIR al ARCHIVO, el Expediente H.C.D. N° 1325-C-2018., por los precedentes considerandos.

**ART.2°:** Comuníquese, publíquese y dese al Registro de Resoluciones.

SALA DE SESIONES, cuatro de mayo de dos mil veintiuno.-

Federico Navarro Cavagnaro  
Secretario Legislativo  
H.C.D.  
Ciudad de Mendoza

Lic. Beatriz Martinez  
Presidente  
H.C.D.  
Ciudad de Mendoza